RESOLUCIÓN 1330/2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dase de baja del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud.
Del: 16/11/2010; Boletín Oficial 23/11/2010.

VISTO la Resolución Nº 769/10-S.S.SALUD.; y
CONSIDERANDO:
Que la norma mencionada en el VISTO ha incorporado modificaciones a los requisitos que deben cumplimentar las ENTIDADES DEL CUIDADO DE LA SALUD para su inscripción en el Registro creado por Resolución Nº 433/02-S.S.SALUD.
Que la misma estableció la obligación de las Entidades del Cuidado de la Salud de revalidar su inscripción antes del 30 de julio de 2010 debiendo manifestar de manera expresa y fehaciente su voluntad de continuar inscriptas en el Registro de Entidades del Cuidado de la Salud.
Que se ha verificado que hay un gran número de Entidades del Cuidado de la Salud que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.
Que a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dar de baja a aquellas entidades inscriptas en el Registro respectivo por no haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 769//10-S.S.SALUD
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 1034/09 PEN.
Por ello,
El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Dése de baja del Registro de Entidades del Cuidado de la Salud a las Entidades del Cuidado de la Salud que obran en el Anexo que forma parte de la presente, por no haber cumplimentado al 30 de julio de 2010 la documentación requerida en el artículo 1º de la Resolución Nº 769/10-S.S.SALUD.
Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese con el Anexo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Notifíquese al Departamento Registros, Area Registro Nacional de Prestadores y, oportunamente archívese.
Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO

Nº EXPTE	RAZON SOCIAL	Nº DISPO
53398/03	Asociación Mutual de Profesionales 17 de Agosto	07/05
90106/05	Climed S.A.	023/05
108376/06	Centro Union Dependientes Asoc. De Protección Mutua	10/07
86749/05	Staff Médico S.A.	02/03
111630/06	Tarjeta Cosmopolita S.A.	09/07
44907/03	Vansal S.A.	04/03
54699/03	Asociación Mutual para el Personal de la Industria de la Plata	08/04
78590/04	Asociación Mutual Medisur	05/05
58285/03	Asociación Mutual Municipales de la Argentina	029/04
40789/02	Medis	10/03
76440/04	Norte Grande SRL	42/04
70250/01	Nova Salud SA	034/04
56262/03	Medin Medicina Integral	035/04
79155/04	Cooperativa Médica de Provisión, consumo y crédito de Rio 4º Ltda.	002/05
94929/05	Visitar S.A.	005/06
99597/05	Sociedad Médica Universitaria S.A.	07/05
102700/06	Sistema Integral de Salud del Sanatorio Chivilcoy S.A.	1328/07
88834/05	Sanamed S.A.	14/05
42505/03	Solidas SRL	04/04
96119/05	Servi Med SRL	04/06 y 05/07

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos